Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: "Ampliación del Sistema Telefónico"

Modalidad: Contratación por Excepción

DICTAMEN UOC Nº 26/12

Fecha: 20/07/2012

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:
Que por nota Nº 033/2011 de fecha 22/SET/2011 el Jefe de Unidad de Telecomunicaciones entre otras cosas expresa lo siguiente: *"...en fecha 26 de abril del corriente año se recibió la nota Nº 425/2011 de la oficina de Secretaría General de la Honorable Junta Municipal en la cual se encomienda a la Intendencia Municipal la implementación de 3 líneas 0800 para atención de reclamos de basura, baches y semáforos. Un 0800 para cada tipo de reclamo.... Los 0800 funcionan como un rastreo automático, esto significa que Copaco nos asigna un número 0800 xxx al cual se llama y las llamadas son recibidas por líneas telefónicas normales que deben ser asignadas por nosotros. Para un funcionamiento mínimamente aceptable se debe asignar por lo menos 5 líneas de propiedad de la Institución por cada línea 0800. Lo ideal es de 10 líneas por 0800... se debe tener en cuenta que el implementar este tipo de servicios implica poner en el Tapete la imagen de la Institución y se debe brindar un servicio óptimo...*

Además de todo lo expuesto más arriba hasta el día de la fecha la cantidad de pedidos de internos y líneas directas recibidas por esta oficina son cada vez mayores. La Central Digitro con la que se cuenta no posee internos libres.

...Se logrará un mejoramiento muy notorio en la calidad de atención a los reclamos de la ciudadanía, como para los propios funcionarios mediante la implementación de sistemas de comunicación modernos. Es importante recordar que para la realización de los puntos arriba mencionados se cuenta con la herramienta principal que es la Central Telefónica Digitro Evolution.

*Cabe recordar que la Central Telefónica Digitro Evolution fue proveído por la empresa ComTel S.A. Representante exclusivo en el Paraguay de dicha marca... **Call Center,** la institución no cuenta con un Call center propiamente dicho con la infraestructura adecuada para este tipo de trabajos. La Central Digitro es un equipo que su fuerte es el trabajo de Call Center. Para la realización de dicho trabajo es necesario la adquisición de las licencias para la utilización del software que la central ya tiene.*

Que obra en antecedentes la CARTA DE PRESENTACIÓN de la Firma **Digitro** que expresa lo siguiente: *"por medio de la presente informamos que COMTEL S.R.L. es un representante de ventas y distribuidor autorizado de DIGITRO para comercializar su línea de plataformas NGC y soluciones PABX, EasyCall (call centers) y Converge (redes convergentes), así como los productos y soluciones de seguridad pública en todo el territorio paraguayo. También confirmamos que la misma está capacitada en fábrica para prestar servicio técnico calificado y autorizado... Florianópolis, julio 2011".* La misma se encuentra debidamente autenticada y visada por el consulado del Paraguay en Foz de Yguazú.

Que, asimismo se encuentra en antecedentes el PAC Nº 233611 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 84/2012 de fecha 10/02/2012 con la siguiente descripción: DEP. 19, 20, 28, 31, 37, 55, 87; PROG. 6, 7, 19, 22, 25, 37, 102; PROY. 17, 18, 23, 24, 378, 108, 347, 424, 425, 427, 102, 460; RUBRO 536: "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO".

Derecho:
En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN**: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los*

Manuel Alarcón Sustrano, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; ..."*

Conclusión y recomendación

Que primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como una aptitud para satisfacer una necesidad, y en este sentido atendiendo a la recomendación de la Junta Municipal la cual es la obtención de líneas 0800 para la atención rápida a la ciudadanía en los aspectos mencionados (baches, basuras, etc), la utilidad de dicho servicio sería la proveer a los ciudadanos asuncenos, de los canales acordes para reclamar situaciones que requieran la intervención municipal.

Que conforme a la nota presentada por el Dpto. de telefonía, para la implementación de dicho sistema o ampliación de servicios, se debería aumentar la capacidad de la Central Telefónica hoy instalada en la Institución. Dicha Central Telefónica es de la marca Digitro Evolutión, y por lo tanto todos los aparatos, dispositivos e instrumentos a ser utilizados e instalados para la ampliación, deben ser compatibles que la central ya instalada, la cual seguirá operando en la Institución.

Que obra en antecedentes la nota remitida por DIGITRO (Brasil – Florianópolis), debidamente legalizada la que expresa que la empresa COMTEL S.R.L., es la representante autorizada en Paraguay para la comercialización y servicio técnico de sus Productos.

Por todo lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a).

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación vía Excepción para la "*Ampliación de Sistema Telefónico*", con la Empresa COMTEL S.R.L., de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Dr. Econ. Manuel Alarcón
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Richard Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones

f.b.

Asunción, 31 de Julio de 2012.

A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

REF: "Mantenimiento, Reparación y Provisión de Plataformas NGC y Soluciones PBX , Easy Call (call centers) y Converge (Redes Convergentes) de la marca DIGITRO "

Por la presente nos dirigimos a quien corresponda a los efectos de manifestar en carácter de DECLARACION JURADA que la empresa COMTEL S.R.L:

Es la única representante en toda la Republica del Paraguay del portfolio de productos de la marca DIGITRO y está capacitada en fábrica a prestar servicio técnico calificado y autorizado sobre todos los productos, conforme a la carta de representación adjunta expedida por DIGITRO en fecha 13 de julio de 2012.

Ing. Victor Penoni
Representante Legal
GERENTE COMERCIAL
COMTEL S.R.L.

Dígitro

INTELIGÊNCIA · TI · TELECOM

LUIS ALBERTO PEROMI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 297 - Tel/Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO
A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE.

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Por medio de la presente informamos que COMTEL S.R.L, es un representante de ventas y distribuidor autorizado de DÍGITRO para comercializar su línea de plataformas NGC y soluciones PABX, EasyCall (*call centers*) y Converge (redes convergentes) en todo el territorio paraguayo.

También confirmamos que la misma esta capacitada en fábrica para prestar servicio técnico calificado y autorizado.

Esta carta de autorización es válida por 01 (un) año desde la fecha y será renovada bajo consentimiento de ambas partes.

099925

03 AGO. 2012

Florianópolis, 13 de julio de 2012.

NOTARIO 4º SUBDISTRITO POLIS - SC

Geraldo Augusto Xavier Faraco
Vice-Presidente de Administración y Finanzas

CONSULADO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - FOZ DE IGUAÇU - PARANÁ - BRASIL

CARTÓRIO TRINDADE - Maria Alice C. da Silva TT TABELIÃ - FLORIANÓPOLIS

ESCRIVANIA DE PAZ DO 4º SUBDISTRITO - TRINDADE
TABELIONATO DE NOTAS E OFÍCIO DE REGISTRO CIVIL
MARIA ALICE COSTA DA SILVA - TITULAR

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de:
[CcleRKq0]-GERALDO AUGUSTO XAVIER FARACO
Do que dou fé Trindade, 17 de julho de 2012. Em testemunho _____ da Verdade
PAULA CAMPOS DE SOUZA - ESCREVENTE JURAMENTADA
Emolumentos 2,15 - Selo(s) 1,30
SELO NORMAL: CTN49269-YI9F
Confira os dados do ato em: selo.tjsc.jus.br

2º TABELIONATO FOZ DO IGUAÇU-PR

Rua Lauro Linhares, 1849, 1º andar - Trindade - Florianópolis - Estado de Santa Catarina - CEP 88036-003 - Fone (48) 3234-0003

COMTEL S.R.L.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

Jorge Mancuello

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento.

Asunción, 08 AGO. 2012

Nro de Orden: 130656.

Importe percibido Gs : 31000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
TASA DE LEGALIZACION JORNAL
EXTRANJEROS

LUIS ALBERTO PEROTTI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

COMTEL S.R.L.